CONTRATO DE ASOCIACION PROFESIONAL que celebran por una parte PACIFICO LIMITE S. C., representada en este acto por C. CARLOS AUGUSTO CARRILLO ACOSTA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, a quién en lo sucesivo se le denominará LA SOCIEDAD, y por la otra parte el C.

, a quien en lo sucesivo se le denominara EL A S O C I A D O, a I tenor de las siguientes Declaración y C I á u s u I a s:

## **DECLARACIONES:**

## Declara el Representante de "LA SOCIEDAD":

- a) Que es una Sociedad Profesional de carácter civil, constituida de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana, según Escritura Pública no. 29,255 de 04 de Febrero de 2014, levantada ante la fe del Notario Público, Lic. Arturo Betancourt Sotelo, Notario Núm. 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmobiliario Federal en la Ciudad de Acapulco Guerrero
- b) Que la misma tiene por objeto la prestación de servicios a las empresas de administración, contabilidad, recursos humanos, gestión de negocios, auditoria operacional, supervisión y dirección de actividades de negocio, pudiendo celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes a dichos fines.
- I.-Prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría y asesoría, así como realizar estudios en materia económica, administrativa financiera, técnica, industrial, contable y legal.
- II.-Prestar servicios profesionales en el área de derecho fiscal, mercantil, laboral, civil, penal, corporativo, migratorio, seguridad social, mediante defensas directas ante todo tipo de autoridades.
- III.-Prestar en materia contable, fiscal, financiera, administrativa, capacitación, de personal y la realización de los actos jurídicos y contratos que se requieren para dicho fin.
- ...Y todas las demás señaladas en la clausula cuarta de el instrumento que constituye la sociedad civil y que se anexa al presente
- c) Que de acuerdo a los estatutos sociales de la sociedad esta tiene como objeto asociar a profesionistas y técnicos para conjuntar sus experiencias y esfuerzos y brindar diversos servicios a sus clientes.
- d) Que la sociedad tiene celebrados diversos contratos de prestación de servicios con distintos clientes.
- e) Que con el objeto de que la sociedad cumpla con los servicios comprometidos ante sus clientes mencionados en la declaración anterior, es de su interés celebrar el presente contrato para el efecto de que se incorpore como miembro de la sociedad en calidad de asociado

## Declara "EL ASOCIADO":

- a) Que es su interés en formar parte de "LA SOCIEDAD" como socio "B", es decir, sin aportar capital, sino únicamente aportar sus servicios profesionales y conocimientos básicos.
- Que tiene amplia experiencia en alguna de las siguientes áreas: de administración, ventas, de seguridad, contabilidad, promoción de productos, supervisión de personal o de recursos humanos.
- c) Que es de su interés celebrar el presente contrato para el efecto de incorporarse como miembro de la sociedad en calidad de asociado para brindar conjuntamente con los socios sus servicios profesionales a los clientes de la sociedad.

Por lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- Por medio del presente contrato se obliga "EL ASOCIADO" incorporarse a la sociedad y esta ultima lo acepta como su asociado con el propósito de que "EL ASOCIADO" brinde sus servicios profesionales conjuntamente con los socios de la sociedad, para el efecto de cumplir los contratos de prestación de servicios celebrados por esta última, en tal virtud, a partir de la fecha de este contrato el día para pasar a ser miembro de la sociedad en la calidad de asociado con los derechos y obligaciones previstos en el articulo vigésimo tercero, de los estatutos de la sociedad.

SEGUNDA.- Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas, "EL ASOCIADO" tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Brindar sus servicios en términos del presente contrato, en forma oportuna y eficaz.
- B. Atender las instrucciones y observaciones de los directores de la sociedad con el fin de brindar conjuntamente los servicios.
- C. Cumplir las obligaciones que le corresponden derivadas del Código Civil para el Distrito Federal, los estatutos de la sociedad y el presente contrato.
- D. No divulgar secretos o procedimientos propiedad del cliente o de la sociedad.
- E. Prestar el servicio en los lugares que requieran los clientes de la sociedad o en las instalaciones de ésta última.

TERCERA.- "EL ASOCIADO" en ningún caso podrá hacer uso de la firma social para asuntos personales, o bien, infringir cualquiera de las disposiciones contenidas en los estatutos de "LA SOCIEDAD", los cuales manifiesta conocer.

CUARTA.- "EL ASOCIADO" tendrá derecho a recibir utilidades en proporción y de acuerdo con los negocios en que intervenga, una vez deducidos los gastos que se eroguen con motivo de la atención de cada asunto, así como los propios de "LA SOCIEDAD".

QUINTA.- "EL ASOCIADO" podrá disponer quincenalmente o mensualmente de una cantidad a cuenta de las utilidades en proporción a la participación que pueda corresponderle, a reserva de efectuar los ajustes respectivos al finalizar el ejercicio social.

SEXTA.- "EL ASOCIADO" en ningún caso compartirá las pérdidas de "LA SOCIEDAD", y los anticipos que haya recibido, se considerarán como su participación en las utilidades, de acuerdo con los negocios en que haya intervenido.

SÉPTIMA.- "LA SOCIEDAD" proporcionará todas las facilidades y las instalaciones con que cuente para la realización de su práctica profesional, así como la capacitación, información o documentación que resulte necesario para que el servicio sea eficaz

OCTAVA.- Será causa de rescisión de este Contrato, la falta de observancia en las éticas profesionales, así como no observar la probidad necesaria en los trabajos profesionales en que intervenga, o bien, por faltas a la Cláusula Tercera. Así mismo, "EL ASOCIADO" podrá rescindirlo en cualquier fecha, con la anticipación que requiera la terminación de los trabajos en que haya intervenido.

NOVENA.- En lo no expresamente previsto en este Contrato, serán aplicables las disposiciones de la Escritura Constitutiva de "LA SOCIEDAD", y la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando por lo tanto al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles en razón a su domicilio, el presente Contrato se firma por duplicado en la

Ciudad de México, Distrito Federal, el

"EL ASOCIADO"

"LA SOCIEDAD"
PACIFICO LIMITE, S. C.

ASOCIADO

C. CARLOS AUGUSTO CARRILLO ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL